210-02-01-340

ACTA PARCIAL N°10
DE SUPERVISIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA NÚMERO 002- 2021

Manzanares, 03 de noviembre de 2021

Contratante:	MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit:	890.802.505-9
Contratista:	CALDAS DATA COMPANY LTDA
Nit:	900.206.693-4
Representante legal:	ALBERTO PARRA GALLEGO
No. Cedula:	16.077.161
Número del Contrato:	Convocatoria Pública 002-2021
Valor Total del Contrato:	**DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($18.755.000)**
Fecha Contrato:	30 de enero de 2021
Disponibilidad Presupuestal:	48 del 21 de enero 2021
Registro Presupuestal:	100 del 30 de enero de 2021
Supervisor de Contrato:	John Henry Salazar Cardona

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA DE 100 MEGAS PARA LAS SEDES, PRINCIPALES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO Y CENTRO CULTURAL DE MANZANARES; INTERNET BANDA ANCHA DE 20 MEGAS PARA LA SEDE DE LA ESAP, INTERNET BANDA ANCHA 6 MEGABITS PARA LA PLAZA DE FERIAS MUNICIPAL, PARQUEADERO DE OBRAS PUBLICAS, GRANJA SANTA CLARA, COLISEO JESUS ALBERTO HERNANDEZ, CENTRAL DE BENEFICIO, ZONA WIFI EN LA VEREDA LAS MARGARITAS Y LAS CORREGIDURIAS DE LOS 3 CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, Y 10 MEGAS PARA ZONA WIFI EN EL BARRIO ALVARO REY DEL MUNICIPIO.

En virtud de lo anterior deberá cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES**:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la pandemia producida por el virus COVID-19.
13. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
14. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
18. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

El contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
2. Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Garantizar el servicio de conexión a internet en fibra óptica, para la Alcaldía del Municipio de Manzanares y Centro Cultural en todas sus dependencias con velocidad mayor o igual a 100 Megas, y las 3 corregidurías de los centros poblados, vereda las Margaritas, plaza de ferias, parqueadero de obras públicas y granja santa clara, coliseo Jesús Alberto Hernández, central de sacrificio de 6 Megas; sede de la ESAP de 20 megas, y barrio Álvaro rey 10 megas, modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato.
4. Garantizar estabilidad en el medio de transmisión.
5. Instalar y suministrar los dispositivos y cableado que permitan el funcionamiento correcto del servicio.
6. Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.

7. Disponibilidad de soporte técnico personalizado permanente (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio ajenos a la Entidad.
8. Realizar mantenimiento preventivo a la red de las oficinas de la alcaldía y del centro cultural en todas sus dependencias las 3 corregidurías de los centros poblados, vereda las Margaritas, plaza de ferias, parqueadero de obras públicas, granja santa clara coliseo Jesús Alberto Hernández, central de sacrificio; sede de la ESAP, y barrio Álvaro rey, será como mínimo cada 6 meses.
9. Estar inscrito previamente ante el ministerio de las TIC´S para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.
10. Entregar oportunamente las facturas correspondientes de manera mensual por el servicio de internet.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVOCATORIA

VALOR INICIAL DE LA CONVOCATORIA	**$18.755.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No. 1	**$1.705.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No. 2	**$1.705.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No.3	**$1.705.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No.4	**$1.705.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No.5	**$1.705.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No.6	**$1.705.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No.7	**$1.705.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No.8	**$1.705.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No.9	**$1.705.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No.10	**$1.705.000**
VALOR PAGADO	**$ 17.050.000**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 1.705.000**

JOHN HENRY SALAZAR CARDONA
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

HACE CONSTAR

Que **CALDAS DAT COMPANY LTDA** con **Nit N° 900.206.693-4**, representada legalmente por, **ALBERTO PARRA GALLEGO** con cedula de ciudadanía No. 16.077.161, PRESTO EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA DE 100 MEGAS PARA LAS SEDES, PRINCIPALES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO Y CENTRO CULTURAL DE MANZANARES; INTERNET BANDA ANCHA DE 20 MEGAS PARA LA SEDE DE LA ESAP, INTERNET BANDA ANCHA 6 MEGABITS PARA LA PLAZA DE FERIAS MUNICIPAL, PARQUEADERO DE OBRAS PUBLICAS, GRANJA SANTA CLARA, COLISEO JESUS ALBERTO HERNANDEZ, CENTRAL DE BENEFICIO, ZONA WIFI EN LA VEREDA LAS MARGARITAS Y LAS CORREGIDURIAS DE LOS 3 CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, Y 10 MEGAS PARA ZONA WIFI EN EL BARRIO ALVARO REY DEL MUNICIPIO. Legalizado mediante carta de aceptación número 002-2021 del 30 de Enero 2021, por lo cual se cancela el valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.705.000).** Como **DECIMA** cuota correspondiente al mes de Octubre de 2021.

Soportados mediante factura electrónica de venta No. CALD -38.541, referencia de pago 153, con fecha del 22 de octubre de 2021, aportada por el contratista referido.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

Disponibilidad Presupuestal: 48 del 21 de enero 2021
Registro Presupuestal: 100 del 30 de enero de 2021

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas el (03) del mes de noviembre de 2021.

JOHN HENRY SALAZAR CARDONA
Secretario General y de Gobierno
Supervisor